



Illustre Municipalidad
de
Lota

totalidad de los materiales que sean necesarios para la ejecución del servicio contratado.

CUARTO: El precio total del contrato es bajo la modalidad de suma alzada que asciende a la suma de \$2.873.564.- (dos millones ochocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos), impuesto incluido, cantidad no afecta a reajustes ni intereses.

El pago por los servicios de producción se pagará una vez terminadas las actividades de presentación de Montaje Teatral "Pérgola de las Flores", fijada para día 08 de marzo de 2023, en conmemoración del día internacional de la mujer, lo que será certificado por el I. Municipalidad de Lota, acompañando un set de fotografías de las actividades y la certificación del jefe de comunicaciones que dará cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS.

QUINTO: Será de cargo exclusivo de la empresa, los perjuicios que pueda ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, laborales y previsionales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales, impuestos y contribuciones fiscales y municipales, y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten a futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.

SEXTO: Igualmente todo accidente de cualquier naturaleza o deceso, ya sea de un trabajador o tercero ajeno que ocurra en las actividades o a raíz de éstas, será de exclusivo cargo y cuenta de EL PRESTADOR DE SERVICIO y, en general, todo gasto o pago de cualquier otra naturaleza que sea, que se produzca con causa u ocasión de estos servicios, será de su exclusivo cargo y cuenta, quedando la Municipalidad exenta de toda responsabilidad ya sea civil o laboral.

SÉPTIMO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS no tendrá derecho a solicitar indemnización de ninguna naturaleza a la Municipalidad de Lota, ni pedir modificación al contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los materiales o insumos, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa en el presente contrato. Tampoco tendrá derecho EL PRESTADOR DE SERVICIOS a solicitar aumento del precio fijado en el presente contrato por empleo de materiales de mejor calidad a lo establecido en los antecedentes de la propuesta.

OCTAVO: Los equipos que se empleen en el servicio deberán cumplir con la calidad que se requiere para este tipo de actividades comunales.

NOVENO: El incumplimiento por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS de cualquiera de las obligaciones del presente contrato dará derecho a la Illustre



Ilustre Municipalidad
de
Lota

Municipalidad de Lota, para disponer la terminación inmediata del contrato sin indemnización de perjuicios. No obstante lo señalado, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si el proveedor no se ciñera a lo ofrecido en su oferta, en este caso EL PRESTADOR DE SERVICIOS no tendrá derecho a recibir pago alguno.

DÉCIMO: Si EL PRESTADOR DE SERVICIOS factoriza el crédito que devenga a su favor el presente contrato, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al mandante para que se haga efectivo el pago. En todo caso, tal situación no implica la aceptación anticipada del eventual contrato de factoring por parte de la Municipalidad, toda vez que dicha eventual aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente en conformidad a la Ley N°19.983

DÉCIMO PRIMERO: Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del presente contrato

DÉCIMO SEGUNDO: Igualmente será de cargo y responsabilidad del PRESTADOR DE SERVICIOS las autorizaciones y/o derechos que sean necesarios para el cumplimiento de lo que se le encargue.

DÉCIMO TERCERO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá trabajar con materiales, equipos y elementos certificados, exigidos y autorizados por la normativa vigente.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, para representar y actuar a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota consta en Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 28 de junio de 2021.

DÉCIMO SEXTO: El presente contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Productor y seis en poder de la Ilustre Municipalidad de Lota.

RAÚL WLADIMIR PIZARRO ENRIQUEZ
CI N° 16.285.743-6



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA



Vº Bº ASESOR JURIDICO.



RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 323 DE
06 DE MARZO DE 2023, QUE AUTORIZÓ
CONTRATACIÓN DIRECTA DE RAÚL
WLADIMIR PIZARRO ENRIQUEZ,
REALIZADOR DEL MONTAJE
TEATRAL MUSICAL "LA PÉRGOLA DE LAS
FLORES" , EXHIBIDA EL DÍA 08 DE MARZO
DE 2023 EN EL TEATRO DE LCTA .

DECRETO N° 499-2023

LOTA, 05 de abril 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 323 de 06 de marzo de 2023, que autorizó contratación directa de Raúl Wladimir Pizarro Enriquez, realizador del montaje teatral musical "La Pérgola de las Flores" , exhibida el día 08 de marzo de 2023 en el Teatro de Lota.
- 2.- Memorándum N° 157 de fecha 06 de marzo de 2023, de Alcalde a Asesor Jurídico, que autoriza contratación por modalidad trato directo con Raúl Wladimir Pizarro Enriquez, quien tiene los derechos de autor y musicales para la realización del montaje Teatral Musical "La Pérgola de las Flores" la que se exhibió y presentó el día 08 de marzo de 2023 en el Teatro de Lota, fundamentado en el artículo 10 , número 7, letra d) del decreto 250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY NÚMERO 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
3. Cotización de fecha 17 de febrero de 2023 realizada por don Raúl Wladimir Pizarro Enriquez, RUT N° por un monto total 2.873.564.-(dos millones ochocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos). Este monto incluyó traslado, escenografía , pago de actores y actrices.
- 4.-Informe técnico de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por don Pablo Veloso Silva , Encargado de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Lota.
5. Certificado emitido por don Raúl Wladimir Pizarro Enriquez de fecha 05 de marzo de 2023, como Director y Representante de la compañía de Teatro Musical "El Retorno Biobío" , quien declara que son la única compañía de teatro profesional de la Región del Biobío, que cuenta con los derechos de autor y musicales, obtenidos de la ATN, para la realización del montaje teatral musical "La Pérgola de las Flores" de Isidora Aguirre de enero a septiembre de 2023.
- 6- Autorización emitida y firmada por don César Cuadra B., Director General de ATN que señala : " La sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN) , certifica que el Sr. Raúl Wladimir Pizarro Enriquez , ha obtenido a través de esta sociedad , autorización para representar la obra "La Pérgola de las Flores" de la autora Isidora Aguirre Tupper, bajo las condiciones que en el documento se indica, teniendo una duración de 9 meses, esto es, del periodo comprendido de enero a septiembre de 2023.
- 7.-Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 8 y 65.
- 8.- Artículo 10 N° 7 letra d) de decreto 250 que aprueba reglamento de la ley número 19886 DE BASES DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS.
- 9.-Ley N° 19.886 de DE BASES DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS y su Reglamento.
- 10.- El hecho de que el día 08 de marzo de cada año se conmemora el día internacional de la mujer formalizado por Naciones Unidas en 1975.
Y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 letra LL) de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fija el DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en el D.O el 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1.- Necesidad de rectificar Decreto Alcaldicio N° 323 de 06 de marzo de 2023, que autorizó contratación directa de Raúl Wladimir Pizarro Enriquez, I, realizador del montaje teatral musical "La Pérgola de las Flores", exhibida el día 08 de marzo de 2023 en el Teatro de Lota, en:

- **N° 2 de los "VISTOS" que dice:** "Cotización de fecha 17 de febrero de 2023 realizada por don Raúl Wladimir Pizarro Enriquez, I, por un monto de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) líquidos a pagar". Debiendo decir: "Cotización de fecha 17 de febrero de 2023 realizada por don Raúl Wladimir Pizarro Enriquez, I, por un monto de \$2.873.564.- (dos millones ochocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos) impuesto incluido. Y

N° 1 de "DECRETO" que dice: "Autorícese la contratación directa de don RAUL WLADIMIR PIZARRO ENRIQUEZ, I, QUIEN TIENE LOS DERECHOS DE AUTOR Y MUSICALES PARA LA REALIZACIÓN DEL MONTAJE TEATRAL MUSICAL "LA PÉRGOLA DE LAS FLORES" LA QUE SE EXHIBIRÁ Y PRESENTARÁ EL DÍA 08 DE MARZO DE 2023 EN EL TEATRO LOTA, por el monto de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) líquidos a pagar. Debiendo decir: "Autorícese la contratación directa de don RAUL WLADIMIR PIZARRO ENRIQUEZ, I, QUIEN TIENE LOS DERECHOS DE AUTOR Y MUSICALES PARA LA REALIZACIÓN DEL MONTAJE TEATRAL MUSICAL "LA PÉRGOLA DE LAS FLORES" LA QUE SE EXHIBIRÁ Y PRESENTARÁ EL DÍA 08 DE MARZO DE 2023 EN EL TEATRO LOTA, por el monto de \$2.873.564.- (dos millones ochocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos), impuesto incluido.

- **N° 2 de "DECRETO" que dice:** "Los gastos que demande el presente decreto se imputarán con cargo al ítem 215-22-08-011-000-000 denominada "Programa RRPP y Comunicaciones y Desarrollo de Eventos del Presupuesto Municipal Vigente. Debiendo decir: "Los gastos se imputarán con cargo a la cuenta 215-21-04-004 denominada "PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS ACTIVIDAD CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER DEL PROGRAMA DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".

2.- La obligación de la I. Municipalidad de Lota de cumplir con sus compromisos contractuales.

3.- El informe técnico de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por don Pablo Veloso Silva, Encargado de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Illustre Municipalidad de Lota, en que solicita la contratación del servicio de producción de eventos para ejecutar el día miércoles 08 de marzo de 2023, día de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en atención a la necesidad de conmemorar este día, atendida la relevancia propia de éste. Asimismo, fundó su informe en que esta actividad tendrá un impacto social y es un llamado a la reflexión sobre el rol de la mujer en la sociedad lotina, especialmente en estados de excepción por situación de catástrofe como el que está vigente actualmente. Esto será mediante la exhibición de la obra teatral "La Pérgola de las Flores".

4.- Autorización emitida y firmada por don César Cuadra B., general ATN que certifica que el señor Raúl Wladimir Pizarro Enriquez, ha obtenido a través de esta sociedad, autorización para representar la obra "La Pérgola de las Flores" de la autora Isidora Aguirre Tupper, bajo las condiciones que en el documento se indican, teniendo una duración de 9 meses, esto es, del periodo comprendido de enero a septiembre de 2023, sumado al certificado emitido por don Raúl Wladimir Pizarro Enriquez, I, de fecha 05 de marzo de 2023, como Director y Representante de la Compañía de Teatro Musical "El Retorno Bio Bio" que declara que son la única compañía de teatro profesional de la Región del Biobío, que cuenta con los derechos de autor y musicales obtenidos desde la ATN, para la realización del montaje Teatral Musical "La Pérgola de las Flores" de Isidora Aguirre de enero a septiembre de 2023, por lo que se cumplan los requisitos exigidos por el artículo 10 numeral 7 letra d) del decreto 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY NÚMERO 19886 DE BASE SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS.

5.- Artículo 10 numeral 7 letra d) del DECRETO 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY NÚMERO 19886 DE BASE SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS.

DECRETO:

RECTIFÍQUESE DECRETO ALCALDICIO N° 323 de 06 de marzo de 2023 individualizada en los "Vistos", en el siguiente sentido:

- a) en el **N° 2 de los "VISTOS" que dice:** "Cotización de fecha 17 de febrero de 2023 realizada por don Raúl Wladimir Pizarro Enriquez, I, por un monto de \$2.500.000.- (dos millones

realizada por don Raúl Wladimir Pizarro Enriquez, por un monto de \$2.873.564.-
(dos millones ochocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos) impuesto incluido.

- b) **N° 1 de "DECRETO"** que dice: "Autorícese la contratación directa de don RAUL WLADIMIR PIZARRO ENRIQUEZ, QUIEN TIENE LOS DERECHOS DE AUTOR Y MUSICALES PARA LA REALIZACIÓN DEL MONTAJE TEATRAL MUSICAL "LA PÉRGOLA DE LAS FLORES" LA QUE SE EXHIBIRÁ Y PRESENTARÁ EL DÍA 08 DE MARZO DE 2023 EN EL TEATRO LOTA, por el monto de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos líquidos a pagar. Debiendo decir: "Autorícese la contratación directa de don RAUL WLADIMIR PIZARRO ENRIQUEZ, QUIEN TIENE LOS DERECHOS DE AUTOR Y MUSICALES PARA LA REALIZACIÓN DEL MONTAJE TEATRAL MUSICAL "LA PÉRGOLA DE LAS FLORES" LA QUE SE EXHIBIRÁ Y PRESENTARÁ EL DÍA 08 DE MARZO DE 2023 EN EL TEATRO LOTA, por el monto de \$2. 873.564.- (dos millones ochocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos), impuesto incluido .
- c) **N° 2 de "DECRETO"** que dice: "Los gastos que demande el presente decreto se imputarán con cargo al ítem 215-22-08-011-000-000 denominada "Programa RRPP y Comunicaciones y Desarrollo de eventos del Presupuesto Municipal Vigente. Debiendo decir: "Los gastos se imputarán con cargo a la cuenta 215-21-04-004 denominada "PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS ACTIVIDAD CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER DEL PROGRAMA DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".

2.-En lo demás, se mantiene vigente el Decreto que por este acto se modifica.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- La indicada
- DAF
- Dirección Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- ENC.Egresos
- Dirección Jurídica
- Carpeta

PMU/JMAB/ABS/abs